

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 JUL. 2025

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 77/2025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Consejera María Ximena Álvarez Martínez para desempeñar las funciones de su cargo así como las funciones de Encargada de la Sección Consular, en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente disponer el traslado a la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Consejera María Ximena Álvarez Martínez, quien actualmente desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federal de Alemania;-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Exterior, Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, el traslado de la funcionaria a la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita será hasta completar el quinquenio de funciones en el exterior;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

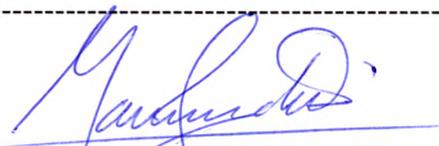
1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Consejera María Ximena Álvarez Martínez, a desempeñar las funciones de su cargo así como las funciones de Encargada de la Sección Consular, en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita, hasta completar el quinquenio de funciones en el exterior.-----

2º.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de las funciones precedentemente encomendadas, la señora funcionaria del Servicio Exterior, Consejera María Ximena Álvarez Martínez, ostentará el rango de Ministra Consejera.-----

3º.- Otórgase a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

  
**MARIO LUBETKIN**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**